

## Informe sobre modificaciones presupuestarias Nº 31/2011

Jueves 8 de septiembre de 2011

**SE REFUERZA EL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN  
NACIONAL EN \$ 118 MILLONES**

En el día de hoy fue publicada en el Boletín Oficial una Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros por medio de la cual se modifica la distribución del presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2011.

Se trata de la **Decisión Administrativa Nº 887/11**, que aprueba un refuerzo neto de **\$ 118 millones** en las autorizaciones (créditos) para gastos corrientes y de capital de las siguientes jurisdicciones:

- ⤴ Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), Ministerio de Relaciones Exteriores (\$ 44,5 mill.),
- ⤴ Ministerio de Industria (AC<sup>1</sup>), (\$37,4 mill.),
- ⤴ Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), Ministerio de Industria (\$35,3 mill.),
- ⤴ Secretaría de Cultura, Presidencia de la Nación (\$ 25 mill.),
- ⤴ Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (AC), (\$ 16,9 mill.),
- ⤴ Ministerio de Educación (AC), (\$ 11 mill.),
- ⤴ Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán” (ANLIS), Ministerio de Salud, (\$ 9,7 mill.),
- ⤴ Superintendencia de Riesgos del Trabajo, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, (\$ 5,7 mill.),
- ⤴ Instituto Nacional del Teatro, Presidencia de la Nación (\$ 1,1 mill.)
- ⤴ Ministerio Público (AC), (\$ 0,4 mill.),
- ⤴ Administración Nacional de la Seguridad Social, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, (-\$ 0,4 mill.),
- ⤴ Ministerio de Salud (AC), (-\$ 10,9 mill.), y
- ⤴ Jurisdicción 91- Obligaciones a Cargo del Tesoro (-\$ 57,7 mill.),

financiado, en parte, a través de la reducción de aplicaciones financieras de la Jurisdicción 91- Obligaciones a Cargo del Tesoro (\$ 54,2 mill.), del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) (\$ 35,3 mill.), de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (\$ 5,7 mill.), del Instituto Nacional del Teatro, (\$ 1,1 mill.), y el resto a través del incremento del cálculo de recursos del INTI (\$ 21,7 mill.).

<sup>1</sup> Corresponde a la Administración Central del ministerio.

**Cuadro 1**

Decisión Administrativa N° 887/11

Gastos corrientes y de capital por Institución

(en millones de pesos)

Institución	Créd. Vig. al	% Ejec. al	D.A. N°	Impacto
	31/07/11	31/07/11		
	(1)	(2)	(3)	(4) = (3) / (1)
<b>10 Ministerio Público</b>	<b>1.246,8</b>	<b>56,8%</b>	<b>0,4</b>	<b>0,0%</b>
<b>20 Presidencia de la Nación</b>	<b>2.024,6</b>	<b>49,8%</b>	<b>26,1</b>	<b>1,3%</b>
Secretaría de Cultura	349,3	49,1%	25,0	7,2%
Instituto Nacional del Teatro	45,6	44,6%	1,1	2,4%
<b>35 Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto</b>	<b>2.248,8</b>	<b>52,9%</b>	<b>44,5</b>	<b>2,0%</b>
106 Comisión Nacional de Actividades Espaciales	393,6	50,0%	44,5	11,3%
<b>51 Ministerio de Industria</b>	<b>632,5</b>	<b>44,5%</b>	<b>72,6</b>	<b>11,5%</b>
Administración Central	312,8	38,7%	37,4	11,9%
608 Instituto Nacional de Tecnología Industrial	244,2	52,1%	35,3	14,4%
<b>70 Ministerio de Educación</b>	<b>20.007,9</b>	<b>59,9%</b>	<b>11,0</b>	<b>0,1%</b>
<b>75 Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social</b>	<b>145.589,7</b>	<b>58,7%</b>	<b>22,2</b>	<b>0,0%</b>
Administración Central	2.581,2	55,4%	16,9	0,7%
850 Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS)	142.947,4	58,8%	-0,4	0,0%
852 Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT)	61,1	47,9%	5,7	9,4%
<b>80 Ministerio de Salud</b>	<b>8.022,8</b>	<b>52,0%</b>	<b>-1,2</b>	<b>0,0%</b>
Administración Central	5.649,2	53,0%	-10,9	-0,2%
906 Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán" (ANLIS)	182,6	49,7%	9,7	5,3%
<b>91 Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	<b>29.618,8</b>	<b>52,8%</b>	<b>-57,7</b>	<b>-0,2%</b>
<b>TOTAL – ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL</b>	<b>389.785,0</b>	<b>56,0%</b>	<b>117,9</b>	<b>0,03%</b>

**Fuente:** ASAP, en base al SIDIF y al Boletín Oficial.

**Fecha de corte de la información:** 04/07/11

De acuerdo a los fundamentos, se refuerza el presupuesto de la CONAE a fin de atender gastos inherentes al desarrollo de las misiones satelitales.

En cuanto al Ministerio de Industria la ampliación de créditos es para atender gastos de servicios técnicos y profesionales, y en relación al INTI, se menciona la necesidad de sostener el funcionamiento del Sistema de Centros de Investigación y Desarrollo y los gastos del programa "Capital Semilla".

Por otro lado, los créditos asignados a la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación se fundamentan en la necesidad de atender compromisos asumidos para el programa 41 – Estudios e Investigaciones históricas sobre Juan Domingo Perón, y para financiar la ejecución de diversos programas y actividades culturales que lleva a cabo la Secretaría. Con respecto al Instituto Nacional del Teatro, el refuerzo se destinará a cubrir los mayores gastos en personal.

Acerca del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se sostiene la necesidad de reforzar las acciones dirigidas a la ejecución del "Programa de Formación Profesional

Permanente”, y en cuanto a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo se menciona la necesidad de afrontar mayores gastos en personal.

Asimismo, se justifica el refuerzo asignado al Ministerio de Educación en la necesidad de atender gastos de infraestructura y equipamiento de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN).

En cuanto al Ministerio de Salud, se refuerza el presupuesto de la ANLIS (Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud) con el objeto de profundizar el desarrollo de los proyectos de mejoramiento de las condiciones estructurales, especialmente, las vinculadas al equipamiento de laboratorios, a la tecnología de la información y la política institucional de calidad.

El aumento de créditos otorgados al Ministerio Público se sustentan en los mayores gastos de personal, producto del incremento salarial otorgado para el personal transitorio que ejerce funciones en la Unidad Fiscal de Investigaciones de la Seguridad Social (UFI-SES).

Finalmente, se hace mención de un refuerzo al programa 40 – Formulación de Políticas de Desarrollo Regional del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, mediante una compensación de los créditos correspondientes al programa 39 – Programa Social Agropecuario.

Desde el punto de vista de la técnica de asignación de recursos, se menciona que en varias partidas de la presente modificación se utiliza el criterio de no especificar el destino de los gastos, usando partidas globales tales como la partida “Partida Subparcial 9999 “Sin Discriminar” (por ejemplo, en el ANLIS para la transferencia de \$ 9.7 millones a academias y asociaciones científicas del sector privado), en la “Partida Subparcial 848 Universidades sin Discriminar” (en el Programa de Fomento a la Pequeña y Mediana Empresa con relación a la transferencia de \$ 35,6 millones) o las partidas de Bienes de Consumo y Servicios no Personales terminadas en 9 que se denominan NEP - No Especificados Precedentemente (por ejemplo, en la Secretaría de Cultura \$ 22,5 millones).

La medida se dicta en el marco de las facultades que el Jefe de Gabinete de Ministros dispone para efectuar adecuaciones al Presupuesto, haciendo uso de lo dispuesto por el Art. 9 de la Ley de Presupuesto 2011, como así también de las atribuciones delegadas por el Congreso a partir de la modificación del Art. 37 de la Ley de Administración Financiera (sustituido en el año 2006 por el artículo 1º de la Ley Nº 26.124). En primer lugar, de acuerdo a lo establecido por el artículo 9º de la Ley de Presupuesto 2011, el Jefe de Gabinete de Ministros puede disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios de la Administración Central, de los Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, y su correspondiente distribución, siempre y cuando sean financiados con incremento de los recursos con afectación específica, recursos propios, transferencias de Entes del Sector Público Nacional, donaciones y remanentes de ejercicios anteriores. Por otra parte, a partir de la modificación del Art. 37 de la Ley de Administración Financiera, el Jefe de Gabinete está facultado a introducir las modificaciones presupuestarias que considere necesarias -siempre que respeten el monto total aprobado por cada Ley de Presupuesto- comprendiendo aquellas que involucren aplicaciones financieras. La utilización de éstas, ubicadas en las cuentas de financiamiento (debajo de la línea), para atender gastos corrientes produce una alteración con signo negativo del Resultado Financiero de la Administración Nacional.